NUMERO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**CO1.PCCNTR.7050735**
ESAL	**CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION NIT 900921019-6**
OBJETO	***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".***
VALOR TOTAL	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES ($495.000.000) MCTE.**
PLAZO	**HASTA 31 DE DICIEMBRE**

El suscrito a saber, **JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.123.635.188, expedida en San Andrés Isla, en calidad de SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, posesionado mediante decreto 0321 del 12 de julio de 2024, facultado por el decreto departamental 0299 de 2024, la ley 80 de 1993, El Decreto 092 de 2017 en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política. y demás normas concordantes, por una parte, quien para los efectos de este Convenio se denomina EL DEPARTAMENTO, y por la otra **CARIBBEAN ISLAND ROOTS FOUNDATION,** identificada con NIT No. 900921019-6, representada legalmente por **ETHAN KALIL HOOKER THYME**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.123.635.831 expedida en San Andrés, quien en adelante se denominará **EL CONVENIDO**, hemos convenido celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS Y LOGÍSTICOS TENDIENTES A FORTALECER LA COMPETIVIDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACION DIRIGIDOS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y VENDEDORES AMBULANTES, MEJORANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO A TURISTAS Y RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO".

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA ESAL: A) GENERALES: **1.** Desarrollar el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista, ni tampoco relación de conmutatividad. **2.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato. **3.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4.** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos definidos por la entidad. **5.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **6.** Entregar al supervisor del control de ejecución del convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Presentar al supervisor del convenio mensualmente fotocopia

del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002. **9.** Determinar en forma integral el impacto de las actividades mediante la aplicación del formato de evaluación a los participantes, el cual será proporcionado por el Departamento. **10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio. **11.** El asociado es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19 de ser el caso. **B) ESPECIFICAS: 1.** Desarrollar el objeto del convenio, y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General en las especificaciones técnicas. 2. Garantizar que las actividades y jornadas de capacitación se desarrollen dentro de las condiciones contempladas en el convenio. 3. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o USB,) de las actividades desarrolladas. 4. Entregar un informe final que cuente con los indicadores de gestión e impacto social resultantes del cumplimiento del objeto del convenio. 5. Incluir las imágenes institucionales del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina en las actividades que se vayan a realizar. 6. Ejercer los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 7. De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad. 8.El asociado asumirá todos los costos de transporte directos e indirectos, así como el valor de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad. 9. Manejar adecuadamente los recursos del contrato únicamente para el objeto convenido. 10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte de los supervisores designados por el departamento. 11. Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del convenio. 12. Presentar la solicitud de desembolso de los recursos al departamento, de conformidad con la forma de pago establecida en el convenio. 13. Entregar al departamento un (1) informe del desarrollo de las actividades, en los tiempos que se indique en el convenio o por parte de la supervisión designada en su oportunidad. 14. Aportar los contratos, subcontratos y facturas que hayan sido requeridos para la ejecución del convenio. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL/LA ESAL ,** con la suscripción del presente Convenio, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Convenio. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente Convenio**.** **CLÁUSULA TERCERA- ACTIVIDADES:** Además de las obligaciones previamente establecidas, el convenido se obliga al desarrollo del alcance y condiciones técnicas conforme a lo contemplado en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite

contractual para cada uno de los mismos, así: **PRIMERO- ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto de la presente contratación tiene como propósito el cumplimiento de metas establecidas en el Plan De Desarrollo Departamental EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA 2024-2027, por medio del desarrollo de las siguientes actividades:

- **COMPONENTE 1 SECRETARÌA DE TURISMO:**

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la competitividad de los prestadores de servicios turísticos en San Andrés mediante la formación en mercadeo digital, prácticas de turismo sostenible y calidad de servicio, con el fin de mejorar la oferta turística y posicionar a San Andrés como un destino preferido tanto a nivel nacional como internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Formar a los prestadores de servicios turísticos en técnicas y estrategias de mercadeo digital para aumentar su visibilidad en plataformas en línea, optimizar sus campañas publicitarias y atraer a un mayor número de turistas.
b) Implementar prácticas de turismo sostenible entre los prestadores de servicios turísticos para asegurar la conservación del medio ambiente, promover el desarrollo local y mejorar la experiencia del visitante, garantizando la sostenibilidad a largo plazo del destino.
c) Elevar la calidad del servicio ofrecido por los prestadores turísticos mediante la instrucción en estándares internacionales de atención al cliente, gestión de servicios y desarrollo de habilidades interpersonales para asegurar una experiencia turística excepcional.
d) Promover la cooperación entre el sector público y privado en la industria turística para fomentar un enfoque colaborativo que permita la mejora continua de los servicios turísticos y el desarrollo de estrategias conjuntas para la promoción de San Andrés como destino turístico.
e) Crear y difundir materiales educativos y promocionales que destaquen las buenas prácticas en mercadeo digital, turismo sostenible y calidad de servicio, contribuyendo a la formación continua de los prestadores de servicios turísticos en la región.
f) Desarrollar las buenas prácticas en turismo sostenible para agencias y tour operadores, establecimientos de alojamiento y negocios con vocación turística.
g) Fortalecer la calidad y atención al cliente entre los prestadores de servicios de la isla.
h) Actualizar a los prestadores turísticos en el marco normativo del turismo en Colombia: Ley 300 de Turismo, Decreto 646 2021, Ley 2068 de 2020, Plan Sectorial de Turismo 2022-2026
i) Desarrollar estrategias de comercialización, mercadeo y posicionamiento de productos y servicios turísticos.

DESCRIPCIÓN

Se propone implementar un programa de formación dividido en módulos que se desarrollarán en fechas simultáneas. El programa combinará momentos informativos, activos y reflexivos para maximizar el aprendizaje y la aplicación práctica. Cada módulo se centrará en aspectos clave del desarrollo profesional y empresarial, integrando estrategias y técnicas específicas para mejorar las habilidades de los participantes.

- Momentos Informativos: Se brindará información teórica y conocimientos actualizados sobre cada temática a través de presentaciones, lecturas y exposiciones por parte de expertos.
- Momentos Activos: Se llevarán a cabo actividades prácticas, talleres y simulaciones para que los participantes apliquen los conceptos aprendidos en situaciones reales o simuladas.
- Momentos Reflexivos: Se promoverán espacios de reflexión y discusión para analizar experiencias, compartir aprendizajes y ajustar estrategias según las necesidades individuales y grupales.

Enfoque Integral:

El proyecto intervendrá en las secuencias conductuales de los participantes, abordando los componentes cognitivo, emocional y comportamental. Esto permitirá fortalecer sus habilidades en la gestión de sus actividades diarias, ya sea en la prestación de servicios turísticos o en la operación de sus negocios.

METODOLOGIA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar, laboral y de sus clientes.

El programa lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 prestadores de servicios turísticos de la isla de San Andrés entre los que se incluyen:

ITEM	PRESTADORES TURISTICOS	DESCRIPCION
1	Hoteleros y Posaderos	Propietarios y administradores de hoteles, hostales, posadas y demás alojamientos turísticos.
2	Conductores de Transporte Turístico	Operadores y conductores de vehículos de transporte turístico.

3	Taxistas	Conductores de taxis que ofrecen servicios de transporte a turistas en la isla.
4	Guías Turísticos	Profesionales que brindan servicios de guía, ofreciendo información y acompañamiento a los turistas durante sus visitas
5	Lancheros	Operadores de lanchas que proporcionan excursiones y transporte acuático a diversas atracciones turísticas.
6	Cangueras	Peinadoras que ofrecen servicios de peinados a turistas.
7	Restaurantes	Propietarios y gerentes de restaurantes y establecimientos de comida que atienden a los turistas.
8	Sitios Turísticos	Administradores y personal de atracciones turísticas, parques y lugares de interés en la isla.
9	Dueños de Alquileres Vacacionales	Propietarios de inmuebles que ofrecen servicios de alquiler vacacional, como apartamentos y casas de verano.
10	Alquiler de vehículos	Empresas y operadores que ofrecen servicios de alquiler de mulas, carros de golf y motos.
11	Alquiler de Equipos de Playa	Propietarios y operadores que alquilan sillas y carpas para los turistas en las playas.

PRIMER MÓDULO: Mercadeo Digital para Empresas y Destinos Turísticos

1) Estrategias de Marketing Online: Introducción a las estrategias de marketing digital, incluyendo la planificación y ejecución de campañas efectivas.
2) Gestión de Redes Sociales: Cómo utilizar plataformas como Facebook, Instagram y Twitter para promocionar servicios turísticos.
3) Publicidad Digital (Google Ads, Facebook Ads): Cómo crear y gestionar anuncios en plataformas digitales.
4) Uso de WhatsApp Business: Cómo utilizar WhatsApp Business para interactuar y comunicarse con los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Estrategias de Marketing Online: Conocimientos sobre cómo desarrollar y ejecutar campañas de marketing digital efectivas.
- Gestión de Redes Sociales: Habilidades para manejar y optimizar el uso de plataformas como Facebook e Instagram
- Publicidad Digital: Competencias en el uso de herramientas como Google Ads y Facebook Ads para aumentar la visibilidad en línea.

• WhatsApp Business: Habilidades para utilizar WhatsApp Business como herramienta de comunicación directa con los clientes, incluyendo la configuración de respuestas automáticas, catálogos de productos y servicios, y la gestión de pedidos y reservas.

SEGUNDO MÓDULO: Turismo Sostenible

1) Prácticas Sostenibles: Introducción a las prácticas sostenibles en el turismo y cómo implementarlas.
2) Conservación del Medio Ambiente: Estrategias para minimizar el impacto ambiental de las actividades turísticas.
3) Responsabilidad Social: La importancia de la responsabilidad social en el turismo y cómo aplicarla.
4) Desarrollo de Productos Turísticos Sostenibles: Cómo crear y ofrecer productos turísticos que sean sostenibles y atractivos para los clientes.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

• Prácticas Sostenibles: Conocimientos sobre la implementación de prácticas sostenibles en la operación diaria de los servicios turísticos.
• Conservación del Medio Ambiente: Habilidades para minimizar el impacto ambiental y promover la conservación de los recursos naturales locales.
• Responsabilidad Social: Comprensión de cómo integrar prácticas de responsabilidad social en el negocio turístico.

TERCER MÓDULO: Calidad de Servicio

1) Atención al Cliente: Principios y técnicas para ofrecer un servicio al cliente de alta calidad.
2) Gestión de la Calidad: Cómo mantener y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.
3) Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos con los clientes de manera efectiva.
4) Experiencia del Cliente: Cómo crear experiencias memorables para los clientes para fomentar la lealtad y la repetición de negocio.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

• Atención al Cliente: Habilidades para mejorar la experiencia del cliente a través de un servicio excepcional y personalizado.
• Gestión de la Calidad: Conocimientos sobre cómo implementar y mantener sistemas de gestión de la calidad en los servicios turísticos.
• Resolución de Conflictos: Técnicas para manejar y resolver conflictos de manera efectiva y profesional.

CUARTO MODULO: Competitividad y Diferenciación

1) Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.

2) Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
3) Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Desarrollo de Productos Turísticos: Habilidades para crear y ofrecer productos turísticos únicos y atractivos.
- Análisis de Mercado: Competencias en la investigación y análisis de mercado para identificar oportunidades y tendencias.
- Innovación en el Turismo: Conocimientos sobre cómo integrar la innovación en la oferta turística para mantenerse competitivo.

NOTA:
1. Cada módulo tendrá una duración mínima de veinte (20) horas distribuidas en sesiones mínimas de dos (2) horas diarias durante dos semanas, según los dispuesto en el cronograma dispuesto.
2. El cronograma de actividades podrá estar sujeto a cambio y/o ampliación de las fechas teniendo en cuenta días festivos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	CALIDAD DEL SERVICIO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	TURISMO SOSTENIBLE			SEMANA (3)	SEMANA (4)				
3	MERCADEO DIGITAL					SEMANA (5)	SEMANA (6)		
4	COMPETITIVIDAD Y DIFERENCIACIÒN							SEMANA (7)	SEMANA (8)

- **COMPONENTE 2. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANIA.**

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer la gestión del emprendimiento al personal de servicio turístico fortaleciendo los conocimientos y habilidades para un, mejor servicio al turista y residentes en el archipiélago.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Proporcionar la información y las herramientas para la atención adecuada de los operadores y guías turísticos la peatonal.
b) Promover entre los operadores y guías turísticos las competencias ciudadanas para su vivencia en el contacto diario con los visitantes y nativos.
c) Resignificar la valoración de la labor de los operadores y guías turísticos como constructores de ciudad y responsables del ejercicio del poder ciudadano.
d) Capacitar a los asistentes en el emprendimiento y desarrollo de habilidades comerciales desde el desarrollo de la idea, definición del plan de negocios, formación en el oficio y/o en temas empresariales, y desarrollar las competencias ontológicas y habilidades blandas con el fin de incrementar la productividad y el alto rendimiento en ellos y en su desarrollo laboral.

DESCRIPCIÓN

Se desarrollará en las fechas propuestas que comprenderán de módulos simultáneos; en las que se intercalarán momentos informativos, momentos activos y momentos reflexivos. Se intervendrán las secuencias conductuales en sus componentes cognitivo, emocional y comportamental para fortalecer las habilidades de los participantes en el desarrollo de sus actividades cotidianas en el sector turístico.

METODOLOGÍA

Este programa tendrá una metodología andragógica, participativa-constructiva, al dinamizar expectativas. Este modelo permite el uso de mecanismos participativos, constructivos y apreciativos, al permitir la expresión del auditorio, partiendo de vivencias y reflexiones concretas para lograr así que los asistentes asuman nuevas actitudes y comportamientos frente a su entorno personal, familiar y laboral.

El Programa formativo lo constituye la adecuada combinación de estrategias de socialización de la información, dinámicas, lúdicas reflexivas y representaciones guiadas, tanto individuales como grupales. Estas actividades se desarrollan bajo herramientas de la Programación Neurolingüística y coaching. La participación y la responsabilidad del asistente debe ser permanente, para desarrollar los temas se establecerán grupos de trabajos que pondrán en práctica cada tema y se desarrollarán actividades de aplicación diaria para el desarrollo de habilidades.

POBLACION OBJETO

La población objeto de la propuesta abarca 150 vendedores ambulantes **de la peatonal de spratt Bight.**

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETO/ENTREGABLES

1	**LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO**	**LOGRAR Liderazgo y emprendimiento personal**	**150 vendedores ambulantes de la peatonal**
2	**FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES**	**Obtener el conocimiento para actuar conflicto como venta y post venta**	**150 vendedores ambulantes de la peatonal**
3	**LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL**	**Lograr un liderazgo en beneficio de la toma de decisiones**	**150 vendedores ambulantes de la peatonal**
4	**PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA**	**Conocer cómo crear su propia empresa**	**150 vendedores ambulantes de la peatonal**

PRIMER MODULO: LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO

1. Liderazgo y emprendimiento personal.
2. Como sostener un proyecto comercial.
3. Construyendo escenarios proyectivos.
4. Análisis del entorno
5. ¿Qué pasa en el sector?
6. ¿Qué oportunidades se identifican?
7. Análisis
8. Análisis de brechas
9. Curvas de valor
10. Matriz ERIC (Eliminar, Reducir, Incrementar, Crecer)
11. DOFA
12. Definir objetivos estratégicos: Propósitos + Metas + Plazo
13. Hacer:
14. Planes de acción con los que se va a ejecutar las iniciativas estratégicas
15. Ejecución de los planes de acción
16. Verificar:
17. Revisar los objetivos estratégicos
18. Revisar planes de acción
19. Tomar acciones

SEGUNDO MODULO: FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES

1. Resolución del conflicto como venta y post venta
2. El lado humano del conflicto como servicio al cliente

TERCERO MODULO: LA PNL COMO HERRAMIENTA DE DIRECCIÓN Y MOTIVACION PERSONAL

1. Liderazgo desde la PNL.
2. La solución del conflicto como habilidad en la toma de decisión.
3. Análisis estratégico en la solución de conflictos.
4. La PNL como estrategia de capacitación y motivación.
5. Los tres factores motivacionales de McClelland.

CUARTO MODULO: PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA

1. Identifica el objeto social de tu empresa.
2. Clasifica tu Actividad Económica.
3. Verifica la disponibilidad del nombre comercial.
4. Obtén el Registro Único Tributario (RUT)
5. Obtén tu Registro Mercantil.

COMPETENCIAS ADQUIRIDAS

- Construcción de conversaciones escenarios proyectivos.
- Diseño de plan de negocio.
- Rutas y conductos regulares en la legalización.
- Habilidades comerciales.
- Evaluación de situaciones.
- Habilidades en habilidades comerciales.
- Habilidades transversales y competencias blandas.
- Empoderamiento comercial.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES									
MODULO	ACTIVIDADES	OCTUBRE					NOVIEMBRE		
1	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	SEMANA (1)	SEMANA (2)						
2	FIDELIZANDO DESDE LAS NECESIDADES			SEMANA (3)	SEMANA (4)				
3	LA PNL COMO HERRAMIENTA DE					SEMANA (5)	SEMANA (6)		

	DIRECCION Y MOTIVACION PERSONAL.								
4	PASOS PARA CREAR EMPRESA COMO PERSONA NATURAL EN COLOMBIA							SEMANA (7)	SEMANA (8)

SEGUNDO - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	REFRIGERIOS TIPO SNACK CON BEBIDA PARA CAPACITACIONES	4000
2	ALQUILER DE SALONES	80 SESIONES
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE PARA LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS	40 DIAS
4	ALQUILER DE VIDEO BEAN, MICROFONOS, COMPUTADOR Y SONIDO	2 MESES
5	SALON Y SU ORGANIZACION PARA EVENTO DE CLAUSURA	1
6	GRUPO MUSICAL Y DANZA MINIMO 7 MIEMBROS PARA PARA PRESENTACIONES EN EVENTO DE CLAUSURA	1
7	DISEÑO Y ELABORACION DE DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO LAS CAPACITACIONES	300
8	PENDÓN EN BANNER A COLOR TAMAÑO 2X1 METROS CON DISEÑO SUGERIDO POR EL SUPERVISOR	16
9	MATERIALES PARA TRABAJO EN SESIONES (CARTULINA, HOJAS, LAPICEROS, MARCADORES, LIBRETAS) PARA TODOS LOS PARTICIPANTES	300 PAQUETES
10	CAMISETAS TIPO POLO BORDADA CON ESCUDO DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ESTILO Y TALLAS UNISEX – 2 POR PERSONA	300
11	HIDRATACIÓN AGUA EN BOTELLA	2000

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A VENDEDORES AMBULANTES		
ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	EMPRENDEDOR	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	1
8	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1

PERSONAL PARA PROGRAMA DIRIGIDO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS		
ITEMS	DESCRPCIÓN	CANTIDAD (EN TOTAL 2 MESES)
1	COORDINADOR DE ACTIVIDAD (Profesional en derecho, contaduría, administración de empresas, finanzas, negocios internacionales o áreas afines con mínimo de 12 meses de experiencia en su campo profesional)	2
2	PERSONAL DE APOYO OPERATIVO / LOGISTICO(Con formación mínima media vocacional)	6
3	PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL	1
4	ABOGADO	1
5	TRABAJADOR SOCIAL	1
6	PSICOLOGO	1
7	PROFESIONAL CON POSGRADO EN MERCADEO	1
8	INGENIERO DE SISTEMAS	1
9	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO	1
10	ECONOMISTA	1

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN se obliga especialmente a: **1)** Girar a la ESAL los aportes correspondientes para el correcto desarrollo del contrato. **2)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio. **3)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **4)** Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **5)** Pagar el valor total del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **6)** Designar un supervisor del convenio para que verifique su cumplimiento. **7)** Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. **8)** Suscribir el acta de inicio y de liquidación. **9)** Exigir al convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **10)** Suministrar los recursos y la información necesaria para que el convenido pueda prestar sus servicios de manera eficiente. **11)** Informar de manera inmediata. Acerca de cualquier circunstancia que amenace, vulnere los derechos del convenido, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del convenio. **12)** Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. **13)** Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el convenio, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario. **14)** Suministrar al(a) CONVENIDO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **15)** Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del CONVENIDO. **16)** Desembolsar el valor del convenio en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. **17)** Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del convenio, quien estará en permanente contacto con el (la) CONVENIDO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **18)** Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia de este. **19)** Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONVENIDO, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato. **20)** Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del convenio surja. **21)** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONVENIDO, cuando a ello hubiere lugar. **22)** Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONVENIDO requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales. **23)** Exigir a él/la CONVENIDO la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales. **24)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Contrato. **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** - La duración del presente Convenio será de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS** contados a partir de cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento y ejecución consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la suscripción de la firma del acta de Inicio correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el plazo de ejecución del Convenio se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR. -** Para todos los efectos legales, el valor del presente Convenio será la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($495.000.000) MCTE.**, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA.

APORTE POR EL DEPARTAMENTO	**CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($495.000.000) MCTE.**

CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- LA GOBERNACIÓN pagará al CONVENIDO el valor del presente Convenio con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5633 y 5634** del 31 de octubre de 2024 respectivamente; del rubro 03-2.3.35.14.2-790 - "Consolidación de manera integral el turismo sostenible en el departamento archipiélago de San Andrés y Providencia", se tomará la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($254.500.000) MCTE. Y del rubro 03-2.3.46.8.1 -201 - "Control, inspección y vigilancia del espacio público en la isla de San Andrés", se tomará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($241.200.000) MCTE. **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. - La GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, pagará a la ESAL el valor del Convenio de la siguiente manera: 1.** Un primer desembolso como pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento dentro del convenio, una vez legalizado, y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán, aunado a la suscripción de la respectiva acta de inicio. **2.** Un segundo y último desembolso por el cincuenta por ciento (50%) restante, con la entrega del informe final, y el recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Juventud. Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Es de responsabilidad de la ESAL, consultar y asumir los impuestos y retenciones de ley, así como los costos directos como los indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Gobernación del Archipiélago no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. El desembolso se realizará, con abono en cuenta a nombre de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. La Gobernación del Archipiélago no se responsabilizará por la demora en el pago a la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO debe indicar el número de cuenta activa y el nombre de la firma autorizada para su manejo, en donde el DEPARTAMENTO el respectivo pago, así mismo indicar en la facturación que presente, el régimen tributario que la regula. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO: REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS:** Para la procedencia de los desembolsos, será indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o un informe correspondiente. **b)** Adjuntar los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio, incluida la certificación de cumplimiento. **c)** Adjuntar comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y a parafiscales (Cajas de Compensación

Familiar, ICBF y SENA), en los porcentajes debidos, de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. **d)** Adjuntar la certificación de cumplimiento del(a) supervisor(a) para el respectivo periodo.

La Gobernación Departamental del Archipiélago, efectuará a la ESAL las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. -** La Supervisión del Convenio será ejercida por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, La supervisión será ejercida de conformidad con los componentes establecidos en el presente estudio previo, requeridos para el desarrollo de las actividades descritas, teniendo en cuenta que se desarrollaran de manera independiente, paralela y simultánea, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Convenio. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el/la ESAL a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a el/la ESAL, para la ejecución del Convenio. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales y convenidas, el acta de liquidación del Convenio, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor del convenio previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral a que haya lugar, y adicionalmente parafiscales (si aplica). 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al convenido, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que el presente Convenio se celebra en forma virtual, toda suspensión de la ejecución contractual deberá ser justificada y aprobada por las partes (Entidad – Esal) a través de la plataforma del SECOP II, debiéndose anexar los respectivos documentos que soporten esta modificación contractual. En la justificación de la suspensión se deberá dejar establecida la fecha de reinicio de la ejecución del Convenio, además, de la obligación del ESAL de ajustar la vigencia de las garantías otorgadas dentro del Convenio conforme al plazo de la suspensión y fecha de reinicio. La suspensión del Convenio es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el Convenio y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el Convenio no se ejecutan. **CLÁUSULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el/la convenido debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el/la ESAL, por lo tanto, El presente convenio no genera relación o vínculo laboral alguno entre la ESAL y EL DEPARTAMENTRO. Las partes manifiestan expresamente que por la celebración del presente Convenio ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo Convenio lleguen a contratar**. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del Convenio las que se enuncian a continuación: 1) Por

vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto del convenio; 2) Por incautación judicial por narcotráfico; 3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de el/la ESAL que afecte de manera grave la ejecución del Convenio, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del Convenio por cualquiera de las causas definidas en los numerales 1, 2, y 3, dará lugar a la liquidación del Convenio en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del ESAL. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de el/la ESAL en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de el/la ESAL por este concepto, de cualquier suma que se le adeude la ESAL, en razón del Convenio. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de la ESAL, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Convenio y/o de los aportes económicos por parte de la Gobernación, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor de la ESAL **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de EL/LA ESAL para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente Convenio, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL/LA ESAL. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que EL/LA ESAL con la suscripción del presente Convenio autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONVENIO. -** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del Convenio por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente Convenio. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el Convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. -** Las partes contratantes en caso de

controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD**: ***a.*** **DE CUMPLIMIENTO**: por un monto del diez por ciento (10%) del aporte realizado por la gobernación al convenio y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **DE DEVOLUCIÓN. DE PAGO ANTICIPADO**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del convenio y cuatro meses más. DE **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y vigencia durante el plazo de ejecución y tres años más. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del convenio. **DE CALIDAD DEL SERVICIO** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio o en su defecto del aporte del Departamento. EL/LA ESAL mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL/LA ESAL, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el Convenio sean de responsabilidad de EL/LA ESAL, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula EL/LA ESAL no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL/LA ESAL, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera EL/LA ESAL, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del Convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DE LA ESAL.- EL/LA ESAL** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA NATURALEZA DEL CONVENIO**. - Este Convenio es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA: VIGESIMA: INHABILIDADES –** Con la aprobación del presente Convenio a través del SECOP II, EL/LA ESAL afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - SEGURIDAD SOCIAL:** EL/LA ESAL está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. -** Este Convenio requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación y que sea elevado a escrito, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN**

Y PAGO DEL CONVENIO. - Para la legalización del Convenio se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del Convenio se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que el/la ESAL acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente Convenio debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACION**.- La liquidación del convenio de asociación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación; para este efecto, las partes levantarán un acta en la que harán constar además de las cuentas que debe rendir la ESAL, las obligaciones a cargo de las partes que a ese momento se encuentren pendientes, los plazos dentro de los cuales las mismas deben observarse, si ello fuere procedente, y demás circunstancias que requieran consignarse en dicha acta o la declaratoria a paz y salvo que mutuamente se hagan las partes **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos que por el presente Convenio se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente Convenio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5633 y 5634** del 31 de octubre de 2024 respectivamente**". CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONVENIO**. - a) Requerimiento de la **Secretaría General** de la Gobernación de San Andrés Isla. b) Estudio de necesidad y conveniencia. c). Oferta de servicios presentada por EL/LA ESAL. d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la ESAL. e) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. h) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. f)Certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, firmada por el Revisor Fiscal y/o el Representante Legal y/o contador con su respectiva tarjeta profesional del último mes a la fecha de recibo de la presente j) Registro Único Tributario. k) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 5633 y 5634** del 31 de octubre de 2024 respectivamente. L) Propuesta del convenido m) Registro presupuestal, que para el efecto expedirá la secretaria de hacienda Coordinador del Grupo de Presupuesto, y, todos los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO Y DE CRÉDITOS:** El presente Convenio se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad de la ESAL, por lo tanto éste acepta con la suscripción del Convenio la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, EL/LA ESAL no podrá ceder el presente Convenio sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA –- RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL/LA ESAL se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del Convenio; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DOCEAVA - DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la Isla de San Andrés Isla como domicilio contractual.

La presente minuta se entiende firmada con la aprobación de las partes a través de la Plataforma SECOP II.